

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 030- 2014 - CMPP.

Puno, 25 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión de concejo ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 16-2014-CPALR, de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 198-2013-MPP/GM, Gerencia Municipal de la entidad, remite el acta final de sesión ordinaria de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Puno - 2013, que fuera conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 651-2013-MPP/A.

Que, la Comisión de Asuntos Legales Reglamentos del Concejo Provincial de Puno, al respecto, ha emitido el Dictamen N° 16-2014-CPALR, el mismo que al amparo de lo establecido en el Art. 28 del Decreto Supremo N° 03-82-PCM, arriba a la conclusión de que se devuelva el expediente al órgano ejecutivo de la entidad, por cuanto no es competencia del Concejo Municipal resolver la solicitud de negociación colectiva.

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 187-2007-CMPP., establece que "Los Dictámenes, son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara, de los asuntos que realizan las Comisiones sobre los Proyectos de Ordenanzas o Acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio".

Que, en este sentido corresponde al Concejo Municipal, la aprobación del Dictamen en referencia, mediante la presente disposición.

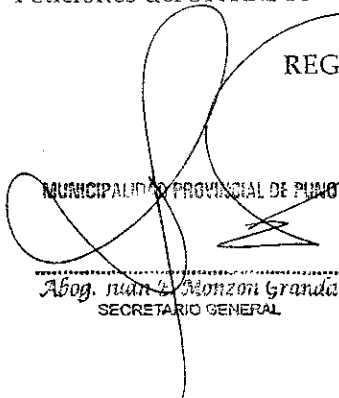
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, el Dictamen N° 16 - 2014-CPALR, referido al Pliego de Peticiones del SITRAMUN correspondiente al año 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan Gonzales Grandia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batistin Castillo
Alcalde